



# Resolución de Gerencia General

Lima, 13 SET. 2018

## VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 030-2018-DV-DCG, de la Dirección de Compromiso Global; el Informe N° 000169-2018-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos, y el Informe N° 483-2018-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible es la Unidad Orgánica encargada de formular y evaluar las políticas y estrategias para proveer de medios de vida lícitos a la población de las zonas afectadas por los cultivos de coca en coordinación con las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Informe N° 000169-2018-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos comunica que el servidor civil José Ignacio Isla Zevallos se encuentra dentro de la delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) que asistirá a la "Visita de estudio y taller en Desarrollo Alternativo", que se llevará a cabo en Tailandia y remite la Papeleta de Salida N° 016427-18, por lo que solicita se realicen los trámites que correspondan para autorizar el encargo de funciones de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, del 14 al 25 de septiembre de 2018, a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa;

Que, a través del Contrato de Trabajo N° 014-2013-DEVIDA, se contrató a tiempo indeterminado, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a partir del 13 de noviembre de 2013, a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa en el cargo de Especialista en Monitoreo y reducción de Cultivos Ilícitos;

Que, la servidora civil antes mencionada, se encuentra sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; en ese sentido, si bien no se cuenta con una regulación especial sobre la posibilidad de desplazar funcionalmente a un trabajador encargándole actividades correspondientes a un cargo directivo, es el poder de dirección que ostenta el empleador el que le permite organizar del trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades

M. MESONES

M. SÁNCHEZ

G. PARADES

L. MENeses

C. CORDOVA

institucionales y, por ende, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar los derechos laborales;

Que, en ese orden de ideas, cabe mencionar que el artículo 58º, literal h), del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, establece que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Entre otras prerrogativas, le corresponde adoptar las acciones de desplazamiento del personal (como el encargo de funciones), de acuerdo a las necesidades del servicio;



M. SANCHEZ

Que, por lo señalado, resulta procedente encargar las funciones de la Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa, del 14 al 25 de septiembre de 2018;

Que, por medio del Informe N° 483-2018-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente aprobar el encargo de funciones, a fin de garantizar la gestión operativa de la unidad orgánica antes referida;



G. PAREDES

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaría General (hoy Gerencia General), en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver los encargos de funciones y designaciones temporales, entre otras, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057;

Con los visados de la Dirección de Asuntos Técnicos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,



L. MENEZES

De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE.

**SE RESUELVE:**



C. CORDOVA

**Artículo 1º.- ENCARGAR**, del 14 al 25 de septiembre de 2018, las funciones de Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible a la servidora civil Virginia Elizabeth Méndez Rúa, sujeta al régimen laboral reguido por el Decreto Legislativo N° 728, en adición a sus funciones y sin irrogar gasto a la Entidad.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Asuntos Técnicos, y a los servidores civiles mencionados en este acto resolutivo, así como archivar una copia en sus legajos personales.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO  
Gerente General